

Buenaventura, 17 de septiembre de 2025

ADENDA No. 001

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 149-GINREDPA-2025

EL COORDINADOR DE LA INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO (INREDPA), en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Resolución No. (1119-2024) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 01 de noviembre de 2024 de la Dirección General Marítima, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4223 de fecha 23 de junio del 2022 y de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas concordantes que lo adicionen o modifiquen, manifiesta:

Que, en razón a las observaciones recibidas al Proceso de Selección No. 149-GINREDPA-2025 cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TOMA, ANÁLISIS DE MUESTRAS MICROBIOLÓGICAS Y FISICOQUÍMICAS, DE LA PTAP Y PTAR DOMÉSTICAS, EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL PACÍFICO, ACUERDO LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS EN EL ANEXO TÉCNICO”**. dentro del término establecido en el Pliego electrónico, los comités estructuradores acogieron algunas presentadas, por lo tanto, por medio de la presente adenda se modifican los siguientes apartes del proceso:

MODIFICAR NUMERAL 3.2.3 PRESENTACIÓN DE LA DEMÁS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD EN LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA.

NUMERAL 3.2.3 REGISTRADO EN PLIEGO DE CONDICIONES

“

3.2.3 PRESENTACIÓN DE LA DEMÁS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD EN LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA.

El oferente debe presentar en su oferta, la resolución de acreditación vigente por el IDEAM en la norma ISO 17025, Versión 2017 y autorización del Ministerio de Salud y protección social para el reporte de análisis microbiológicos y fisicoquímicos en agua para consumo humano, tanto para la toma de muestra compuesta y puntual, cómo para los análisis fisicoquímicos a realizar. La resolución debe contener al menos el 95 % de los parámetros a analizar de acuerdo con el artículo 8 de la Resolución 0631 y para el agua potable lo contemplado en el Artículo 13 de la Resolución 2115 de 2007.

El oferente deberá presentar, dentro de su oferta, las hojas de vida del personal que realizará la toma de muestras, anexando los certificados de competencia técnica y/o certificaciones de experiencia específica en muestreo de agua potable y/o aguas residuales, expedidos por entidades reconocidas o respaldados por documentos que acrediten la experiencia.”

Grupo Intendencia Regional Pacífico - GINREDPA

Dirección Calle 2 No.1-03 Buenaventura, Buenaventura
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

Se procede a Modificar el numeral **3.2.3 PRESENTACIÓN DE LA DEMÁS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD EN LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA**, así :

“3.2.3 PRESENTACIÓN DE LA DEMÁS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD EN LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA

El oferente deberá presentar en su oferta la resolución de acreditación vigente expedida por el IDEAM en la norma ISO 17025, versión 2017, y la autorización del Ministerio de Salud y Protección Social para el reporte de análisis microbiológicos y fisicoquímicos en agua para consumo humano, tanto para la toma de muestra compuesta y puntual, como para los análisis fisicoquímicos a realizar.

En caso de que el oferente no cuente directamente con la acreditación, podrá acreditar su capacidad técnica mediante convenios con laboratorios debidamente acreditados por el IDEAM, quienes deberán aportar la resolución de acreditación correspondiente. La resolución presentada deberá cubrir al menos el 95 % de los parámetros a analizar, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 0631 de 2015, y para el agua potable, lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 2115 de 2007.”

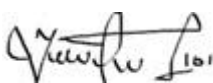
Las demás condiciones no aclaradas para este proceso quedarán sin modificación alguna.

Atentamente,



Profesional de Defensa WILLAN FERNANDO BRAVO IMBACHI
Coordinador Grupo Intendencia Regional Pacífico

Elaboró: 
CPS Ingrid Katherine Alvarez
Abogada Contratista GINREDPA


Revisó
S1 Julian Venegas
Jefe de Logística y Planeación GINREDPA

Grupo Intendencia Regional Pacífico - GINREDPA

Dirección Calle 2 No.1-03 Buenaventura, Buenaventura
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

